

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula:	CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa:	35148
Tipo de notificación:	OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	20/8/2025 13:05:20
Alta o disponibilidad	20/8/2025 13:05:47
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2025 13:05:46
Firmado por:	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2025 13:05:45

Quilmes.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS  
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES  
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO  
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados **"CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO"** EXPTE N° 35148, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1 cuya Presidencia ejerzo, a fin de comunicarle que se ha dictado en autos la venta de un bien CIRCUNSCRIPCION VII; SECCION B; MANZANA 14 M; PARCELA 17 A; PARTIDO DE BERAZATEGUI (120); PARTIDA INMOBILIARIA N° 69.912/9; MATRICULA DE INSCRIPCION N° 21.412 en la modalidad "subasta electrónica" cuyo auto se transcribe integro a continuación: "EXP. N° 35148 "CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO".- Quilmes, AUTOS Y VISTOS: Atento constancias de autos, y con carácter previo a proveer lo solicitado, corresponde readecuar el auto de subasta decretado en autos con fecha 19/6/20, y de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, las Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653 y conforme las constancias de autos, DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (artículo 569 del C.P.C. y C.), del 100 % del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION VII; SECCION B; MANZANA 14 M; PARCELA 17 A; PARTIDO DE BERAZATEGUI (120); PARTIDA INMOBILIARIA N° 69.912/9; MATRICULA DE INSCRIPCION N° 21.412 tal como surge del certificado de dominio glosado en autos, y en los siguientes términos: 1°) BASE DE SUBASTA: Al mejor postor con la base de las dos terceras (2/3) partes de su valuación fiscal actualizada al momento del remate, cuyo monto será liquidado en autos por el martillero actuante y luego consignado expresamente en los edictos a publicarse; 2°) MARTILLERO: Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, deberá cumplir con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (artículos 135 inciso 5°, 467 y 468 del C.P.C. y C.). A los fines precedentemente indicados y en cumplimiento con lo dispuesto por el Ac. N° 2728 de la S.C.B.A (texto según Ac. N° 2873), desinsacúlese por ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, a cuyo efecto remítase el formulario correspondiente; 3°) EDICTOS: Publicándose edictos de ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "PERSPECTIVA SUR" de Quilmes, con las condiciones y formas dispuestas en el artículo 575 del C.P.C. y C. y consignándose en los mismos los números de las cuentas de autos, comisión del perito martillero y la totalidad de los recaudos exigidos en los artículos 559 del C.P.C. y C. y 3 del Reglamento Anexo a la Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. (artículo 574 del C.P.C. y C.). Los edictos en cuestión serán confeccionados una vez firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas y comunicados los números de cuenta y CBU que se

ordenan abrir; ello para su entrega al martillero, quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (artículos 559, 574 y concordantes del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653); 4°) DEUDAS DEL INMUEBLE: Antes de expedirse los edictos deberán encontrarse agregados a los autos los informes de deudas que pudiera registrar el inmueble a subastarse en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones y expensas (si correspondiere), librándose oficios a tal fin. El monto de las deudas que se registren así como los conceptos a que correspondan serán transcritos en los edictos a publicar, dejándose constancia que el pago de los mismos será a cargo del comprador. También se hará constar en los edictos que de lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (S.C.B.A. en causa L. 69.979 "Ressia" del 12/2/02). 5°) SEÑA: El martillero actuante deberá exigir de quien resulte comprador el treinta por ciento (30 %) del valor de subasta en concepto de seña, el que deberá ser abonado dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente que se presentará en el expediente mediante el correspondiente escrito judicial; 6°) DURACIÓN DE LA SUBASTA y EXHIBICION DEL INMUEBLE: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, cuyo inicio y finalización será establecido oportunamente por el martillero como así también la determinación de fecha y horario de exhibición del bien. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta, las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (artículo 30 de la Ac. 3864/17 de la S.C.B.A.). Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres (3) minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión) y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (artículo 35 de la Ac. 3864/17 de la S.C.B.A.). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15 de la S.C.B.A., esto es, en un cinco por ciento (5%) del valor de la base. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos igual a la base aquí establecida (artículos 31, 32 y 33 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio, la comisión del martillero y aportes previsionales respectivos, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el artículo 585 del C.P.C. y C. determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al noventa y cinco (95%) de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura artículos 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese noventa y cinco (95%) de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía; 7°) POSTOR REMISO: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, el postor remiso será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (artículo 585 del C.P.C. y C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente

reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla y siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta; 8°) APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Hágase saber que oportunamente el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro (5087), ha procedido a la apertura de una cuenta judicial, para los depósitos que deban realizarse en estos autos, la cual registra el Nro. 574.349/2 y su CBU 0140027427508757434925; 9°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (artículo 24 anexo 1 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.). A esos fines deberán depositar, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de las bases fijadas respecto del inmueble dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de señal del treinta (30%) que se establece en el punto 5°) para quien resultare adjudicatario; 10°) COMISION: Los honorarios del martillero actuante serán a cargo del comprador, se determinarán definitivamente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley 10.973 y sus modificatorias. La comisión del perito martillero será del 4% a cargo de cada parte, mas los aportes de ley 7014 conforme ley 14085; 11°) SELLADOS: Sobre el importe de la subasta, el comprador deberá abonar al martillero actuante el uno con veinte por ciento (1,2%) en concepto de impuesto de sellos del boleto de compraventa (cuyo timbrado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires será a cargo del martillero) y el uno con cincuenta por ciento (1,5%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905); 12°) ESTADO PARCELARIO (Ley 10.707): Se hará saber que el relevamiento normado por la Ley 10.707 será a cargo exclusivo del comprador y efectivizado en el momento de realizarse la pertinente escritura traslativa de dominio; 13°) PROHIBICIÓN TANTO DE COMPRA EN COMISIÓN COMO DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBASTA: Prohibase tanto la compra en comisión como la cesión del boleto de compraventa, que se asentará en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo. Hágase saber que la inscripción de los interesados en la subasta pública electrónica que aquí se decreta, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto y de la totalidad de la normativa aplicable; 14°) GASTOS DE ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del C.P.C. y C. o designar escribano, siendo -en ambos casos- a su exclusivo cargo los gastos de escrituración; 15°) COMUNICACIÓN A LOS SEÑORES JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora y el martillero interviniente, la confección y diligenciamiento de los oficios a que refiere el presente párrafo, debiendo acreditar tales actos en debida forma; 16°) COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: Publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la misma (artículos 3 y 4 del Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A.), dándose a conocer en esa oportunidad toda la información de acceso público relativa a la misma (publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado y números de cuenta judicial y su CBU, abiertas a nombre de las presentes actuaciones); 17°) TÍTULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado en autos antes de expedirse los edictos ordenados. Por ello, intímese al ejecutado para que dentro del término de tres (3) días de anoticiado del presente proveído presente el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa; 18°) ESTADO DE BIEN INMUEBLE Y DE OCUPACIÓN DEL MISMO: Líbrese MANDAMIENTO DE CONSTATAION con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con auxilio de la fuerza pública y cerrajería (arg. artículos 153, 477 inciso 1° y 575 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653); 19°) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, la misma será a cargo del requirente, salvo que el ejecutado preste conformidad; 20°) AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA: Se deja constancia que si las partes y/o los auxiliares y/o profesionales intervinientes consideran necesaria su intervención en los distintos actos procesales ordenados en autos, el Tribunal presta conformidad a ello, a cuyo efecto líbrese oficio;

21°) INFORMES DE DOMINIO E INHIBICIÓN: Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (artículo 12 de la Ley 11.653); 22°) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS: El acta prevista por el artículo 36 del Anexo a la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A. deberá ser elaborada y presentada en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta bajo apercibimiento de multa (artículos 579 del C.P.C. y C. y 63 de la Ley 11.653); 23°) PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA: En los términos del artículos 562 y 585 párrafo 2° del C.P.C.C. y 39 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A., dejase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que infra se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el artículo 37 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se librará por Secretaría, oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087), en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al I.V.A.- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del artículo 37 citado. Respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, dicha devolución se hará efectiva con la misma operatoria pero una vez efectivizada la adjudicación de los bienes conforme audiencia del art. 38 citado que será fijada oportunamente. Regístrese y notifíquese. Firme el presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo efecto librese oficio electrónico del caso.

En la misma fecha se procede a librar oficio a la Cámara de Apelación de Quilmes para la designación de un Perito Martillero.-Conste.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/02/2021 12:17:05 - RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/02/2021 12:35:33 - CASQUERO Horacio Andrés - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/02/2021 12:52:31 - DINEGRO Nora Cristina - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/02/2021 13:01:41 - WILCZEK Federico Adolfo - SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

%6Zè]\*\$Eg\*DS

225800611004377110

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES"

**Se hace saber que el martillero PASSARELLI MARA EVANGELINA 20.913.257 ha sido designado en autos, habiendo aceptado el cargo con fecha 12/08/2025 para el cumplimiento de la tarea encomendada.-**

Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional [tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: LA7CD61D



234800611007154841

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula:	CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa:	35148
Tipo de notificación:	OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	30/12/2025 12:42:12
Alta o disponibilidad:	30/12/2025 12:42:27
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 12:42:27
Firmado por:	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 12:42:21

Quilmes.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS  
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES  
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO  
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "**CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO**" EXPTE N° 35148, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1 cuya Presidencia ejerzo, a fin de comunicarle que en fecha 12 de Diciembre de 2025, se estableció la base de venta en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 0/100 (\$282.000.000) y se fijó monto de los depósitos en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CON 0/100 (\$14.100.000).-

Se hace saber que se exige a la actora del pago de la seña y del depósito en garantía establecidos en los puntos 5 y 9 del auto de venta de fecha 08/02/2021 (anexo recomendaciones punto XI, Acordada N° 3604), estando autorizada a compensar en subasta el crédito que se le adeuda mediante auto de fecha 18/04/2022.

Asimismo, se hace saber las fechas denunciadas por la perito martillera PASSARELLI Mara respecto a la subasta electrónica del inmueble a realizarse en autos.

Se adjunta al presente en formato pdf, copias de las constancias de autos.

Se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar.-

## Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

base de subasta.pdf  
martillera fija fecha.pdf  
se exige a actora.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: PV836149



231000611007445800





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



240500611004982138

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**



Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA  
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: SE FIJA BASE DE SUBASTA

Fecha de Libramiento:: 13/12/2025 09:09:10

Fecha de Notificación: 13/12/2025 09:09:10

Notificado por: WILCZEK FEDERICO ADOLFO

Nro. Notificación Electrónica: 135818225

Nro. Notificación Electrónica: 135818226

Nro. Notificación Electrónica: 135818227

Año Registro Electrónico: 2025

Código de Acceso Registro Electrónico: 0D0BE20C

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20246280747@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20280237206@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20280237206@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 27209132570@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha y Hora Registro: 13/12/2025 09:09:32

Funcionario Firmante: 12/12/2025 14:47:38 - RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo

(jfacundo.rodriguezponte@pjba.gov.ar) - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/12/2025 17:27:42 - CASQUERO Horacio Andres (horacio.casquero@pjba.gov.ar)

- JUEZ

Funcionario Firmante: 12/12/2025 18:54:20 - ZICAVO Maria Juliana (juliana.zicavo@pjba.gov.ar) - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/12/2025 09:09:31 - WILCZEK Federico Adolfo (federico.wilczek@pjba.gov.ar) -

SECRETARIO

Número Registro Electrónico: 2221

Prefijo Registro Electrónico: RR

Registración Pública: SI

Registrado por: WILCZEK FEDERICO ADOLFO

Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (228700611007403136)

Texto con 4 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Registrado bajo el N°.....

EXP. N° 35148

CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO

**AUTOS Y VISTOS:** Lo solicitado por el Martillero en los autos N° 35.148 caratulados "**CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO**", respecto de la fijación del monto de base de subasta y de los depósitos en garantía a cargo de los oferentes en subasta y;

**CONSIDERANDO:** Que lo solicitado amerita en esta instancia procesal la fijación de los montos mencionados;

Que con fecha 25/11/2025 se presenta la Martillera haciendo saber la valuación fiscal del inmueble objeto de la subasta decretada en autos e informando, en moneda dólares estadounidenses, el valor probable de venta en el mercado inmobiliario;

Que, del mismo modo, aconseja se fije la base de subasta en los dos tercios del valor informado y asimismo, se determine el monto de los depósitos en garantía en el 5% de la misma, conforme AC. 3604;

Que, conferido el traslado a las partes de lo expuesto por el Martillero, éstas nada objetaron ni formularon planteo alguno;

Que, en fecha 05/12/2025 la parte actora solicita que el Tribunal evalúe y apruebe la tasación informada y se fije la base de venta en los dos tercios del importe informado, que asciende a la suma de dólares

estadounidenses TRESCIENTOS MIL CON 0/100 (U\$S 300.000) y asimismo, se determine el monto de los depósitos en garantía; en esa divisa o bien en pesos argentinos;

Ahora bien, teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 518 del C.P.C. y C, que establece que si la obligación fuese en moneda extranjera deberá procederse a su conversión a moneda de curso legal, a la cotización convenida entre las partes, o en su defecto a la que establezca el Banco de la Nación Argentina al tipo de cambio comprador, debe fijarse la base de la subasta ordenada en la moneda de curso legal en nuestro país, pesos argentinos;

Que, en dicho sentido y teniendo en cuenta que el mercado inmobiliario en general se comercializa en dólares estadounidenses, conforme la valuación del inmueble efectuada en autos por el Martillero (U\$S 300.000.-), y la cotización del precio del dólar estadounidense tipo comprador al día de la firma del presente auto (\$ 1.410), arroja un valor total de la propiedad en cuestión de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 0/100 (423.000.000), corresponde fijar la base para la subasta decretada en fecha 08/02/2021 y ampliación de fecha 23/09/2025 en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 0/100 (\$282.000.000), equivalente a las dos terceras partes de la misma (artículos 566 del C.P.C. y C). Ello así, dejando a salvo la facultad de éste Órgano de reajustar dicha base en el caso de eventuales futuras subastas, de acuerdo a la cotización de la referida moneda extranjera;

Asimismo, y teniendo en cuenta los parámetros expresados, corresponde fijar el monto de los depósitos en garantía en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CON 0/100 (\$14.100.000)

Por ello el Tribunal, **RESUELVE:** Por los argumentos ut-supra expuestos:

I.- Fijar la base de la subasta decretada en autos en fecha 27/10/21, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

MILLONES CON 0/100 (\$282.000.000);

II.- Fijar el monto de los depósitos en garantía establecidos en el punto 9°) del auto de fecha en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CON 0/100 (\$14.100.000).-

III.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE de oficio por los medios electrónicos (Conf. art. 1 acápite 3 "c", Res. Presidencia SCBA 10/20.

Firme el presente, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas Departamental lo ut supra resuelto y lo ordenado en fecha 20/04/2022, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio.

Suscripto y registrado por la Actuaría firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20).

La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

#### **REFERENCIAS:**

Domicilio Electrónico: 27209132570@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante: 12/12/2025 14:47:38 - RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/12/2025 17:27:42 - CASQUERO Horacio Andres - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/12/2025 18:54:20 - ZICAVO Maria Juliana - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/12/2025 09:09:31 - WILCZEK Federico Adolfo -  
SECRETARIO



235200611007411529

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 13/12/2025 09:09:32 hs.  
bajo el número RR-2221-2025 por WILCZEK FEDERICO ADOLFO.



Trámite: AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE  
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: SE EXIME A LA ACTORA DE SEÑA Y DEPOSITO EN GARANTIA.-

Cargo del Firmante: JUEZ

Fecha de Libramiento:: 20/04/2022 12:28:50

Fecha de Notificación: 20/04/2022 12:28:50

Notificado por: CASQUERO HORACIO ANDRES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20246280747@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20280237206@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20280237206@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 20/04/2022 12:28:51 - CASQUERO Horacio Andrés (horacio.casquero@pjba.gov.ar)  
- JUEZ

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Exp. N° 35148

Quilmes.-P

**Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION**

**- FORMULA (242400611004978703) de fecha 18/04/2022,** presentado por el Dr. Malianni, agréguese, téngase presente y atento lo manifestado y constancias de autos, estando autorizada a compensar en subasta el crédito que se le adeuda a la actora mediante auto de fecha 18/04/2022, exímase a la misma del pago de la seña y del depósito en garantía establecidos en los puntos 5 y 9 del auto de venta de fecha 08/02/2021 (anexo recomendaciones punto XI, Acordada N° 3604). Hágase saber.-

La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A. , texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 18/04/2022

Funcionario Firmante: 20/04/2022 12:28:51 - CASQUERO Horacio Andrés - JUEZ

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO

**Fecha inicio:** 13/02/2013 **N° de Receptoría:** QL - 2435 - 2013 **N° de Expediente:** 35148

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 23/09/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ( FIRMADO )

Anterior: 23/09/2025 15:32:41 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (246700611007228785)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20246280747@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico** 27209132570@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 23/09/2025 15:32:40 - ZICAVO Maria Juliana - JUEZA

**Funcionario Firmante** 23/09/2025 15:32:51 - RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo - JUEZ

**Funcionario Firmante** 23/09/2025 18:14:12 - CASQUERO Horacio Andres - JUEZ

**Funcionario Firmante** 23/09/2025 22:59:19 - WILCZEK Federico Adolfo - SECRETARIO

**Observación** MODIFICACION DE AUTO DE SUBASTA (POR DATOS CATASTRALES)

**Trámite Despachado** MANIFESTACION - FORMULA (232300611007226902)

**- NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Fecha de Libramiento:** 23/09/2025 22:59:07

**Fecha de Notificación** 23/09/2025 22:59:07

**Notificado por** WILCZEK FEDERICO ADOLFO

**- REGISTRACION ELECTRONICA**

**Año Registro Electrónico** 2025

**Código de Acceso Registro Electrónico** 2BE816E9

**Fecha y Hora Registro** 23/09/2025 22:59:21

**Número Registro Electrónico** 1669

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registrado por** WILCZEK FEDERICO ADOLFO

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 35148

**AUTOS Y VISTOS:** en los autos N° 35148 caratulados "CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO" y;

**CONSIDERANDO:** el planteo efectuado por la MARTILLERA y el informe de dominio actualizado recibido en fecha 03/09/2025, corresponde hacer lugar a la ampliación del auto de subasta dictado el día 08/02/2021.

**Por ello el Tribunal, RESUELVE:**

I.- Modificar el auto de subasta en su parte pertinente y tener por ampliado el mismo respecto de los datos catastrales del inmueble identificado como: CIRCUNSCRIPCION VII; SECCION B; MANZANA 14 M; PARCELA 17 A; PARTIDO DE BERAZATEGUI (120); PARTIDA INMOBILIARIA N° 69.912/9; MATRICULAS DE INSCRIPCION N° 21.412 Y 21.413.

II.- Librese por Secretaría oficio de informe de anotaciones personales sobre el señor CARLOS DANIEL ZEBALLOS DNI 18.554.004

III.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** de oficio por los medios electrónicos (Conf. art. 1 acápite 3 "c", Res. Presidencia SCBA 10/20.

Suscripto y registrado por la Actuaría firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20).-

La presente providencia es autonotificable (Arts. 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A. , texto ordenado del Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZICAVO Maria Juliana  
JUEZA

RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo  
JUEZ

CASQUERO Horacio Andres  
JUEZ

WILCZEK Federico Adolfo  
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
Carátula:	CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO
Número de causa:	35148
Tipo de notificación:	OFICIO - SE ORDENA
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	27/11/2025 13:53:04
Alta o disponibilidad	27/11/2025 13:53:15
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/11/2025 13:53:15
Firmado por:	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/11/2025 13:53:14

Quilmes,  
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS  
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES  
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO  
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en los autos caratulados "**CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO**" EXPTE N° 35148, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo n° 1 cuya Presidencia ejerzo, a fin de comunicarle el informe de constatación efectuado por la martillera Passarelli Mara respecto del inmueble cuyos datos catastrales son "CIRCUNSCRIPCION VII; SECCION B; MANZANA 14 M; PARCELA 17 A; PARTIDO DE BERAZATEGUI (120); PARTIDA INMOBILIARIA N° 69.912/9; MATRICULA DE INSCRIPCION N° 21.412" y adjuntar al presente en formato pdf registro fotográfico ilustrativo.  
Asimismo, se pone en conocimiento que deberá comunicar sobre la recepción del presente, o formular cualquier tipo de observación, a la dirección de correo electrónico institucional [tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:tribtrabl-ql@jusbuenosaires.gov.ar) -

- Archivos Adjuntos de la notificación electrónica
- foto 1.pdf
  - foto 2.pdf
  - foto 3.pdf
  - informe constatacion.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:  
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: SS3S83A0



240800611007379514

Trámite: INFORME - PRESENTA

Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: INFORME CONSTATAACION

Fecha del Escrito: 25/11/2025 12:27:06

Firmado por: PASSARELLI Mara Evangelina (27209132570)

Nro. Presentación Electrónica: 138688358

Observación del Profesional: INFORME CONSTATAACION

Presentado por: PASSARELLI Mara Evangelina (27209132570@cma.notificaciones)

Texto con 3 Hojas.

Documentos Adjuntos del trámite en formato multimedia:

Archivo de imagen

<https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=ce9f2bad-1e01-46f9-a615-1f69411e189c&hash=CD51308714321199AE22269ABFA40012&nombrepath=Deuda+arba+2025.jpg>

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 5 hojas.

<https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=3a1ab014-2c88-4306-bdfa-1527ae961068&hash=ADF588D56AD8289EBA37A01EDEAB450A&nombrepath=fotos.pdf>

Archivo 2: 4 hojas.

<https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=3a871ff7-3316-4cad-88c0-a9270efb5edf&hash=71370B3D8376095CB9640543FF127AE0&nombrepath=fotos+1.pdf>

Archivo 3: 4 hojas.

<https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=cc20d466-ad1e-414d-8467-9d12699df822&hash=8F141CCB0B0C259E7C0CDB007804CF82&nombrepath=fotos+2.pdf>

## **INFORME CONSTATAACION**

Excmo. Tribunal:

PASSARELLI Mara, Martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, en los autos caratulados: " CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO" (Expte 35148) a V.S. digo:

I.-Que el **22 de noviembre de 2025**, siendo las **10:30 horas**, me constituí en el inmueble ubicado en **calle 529 N° 2347 entre calles 623 y 624, Partido de Berazateguá**, inscripto catastralmente como **Circ. VII – Sección B – Manzana 14m – Parcela 17ª**, en compañía del **Oficial de Justicia Sr. Maximiliano Pescio**, a fin de realizar la constatación ordenada.

En el lugar fuimos atendidos por una persona que manifestó ser la propietaria, identificándose como **Irene Fernández, DNI N° 20.697.681**, sin exhibir . La misma refirió residir en el inmueble desde hace más de **25 años** y permitió el acceso al interior.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

El inmueble se emplaza sobre un lote de terreno de **20 m x 60 m**, con cierre perimetral de mampostería de aproximadamente **2 metros de altura** y acceso peatonal al frente.

La vivienda principal presenta la siguiente distribución:

- **Exterior / Ingreso:** Jardín frontal, porch de recepción.
- **Planta Baja:** Amplio living con techo de madera a la vista y equipo de aire acondicionado; comedor integrado; cocina amplia equipada con muebles bajo/sobre mesada, horno, anafe y barra desayunadora. A la izquierda de la cocina se encuentra un ambiente adicional utilizado como comedor diario y sala familiar. Escritorio y baño .

Los pisos son de **porcelanato blanco de alta calidad** y la propiedad cuenta con **calefacción central**.

Una escalera de madera conduce a la **Planta Alta**, donde se encuentra un pasillo distribuidor con visual abierta hacia la planta baja, y los siguientes ambientes:

- Dos dormitorios con placard y equipos de aire acondicionado; uno de ellos con pequeño altillo.
- Baño compartimentado con bañera.
- Dormitorio principal en suite, de amplias dimensiones, con vestidor, baño completo con ducha, placard adicional, equipo de aire acondicionado y balcón con vista al parque.

Desde el salón familiar de planta baja se accede a un **quincho cubierto**, con lavadero independiente, baño, parrilla, cocina y estar.

En la parte posterior del terreno se encuentra un **amplio parque con piscina**, sector de parrilla adicional y caniles al fondo.

Se estima una **superficie cubierta aproximada de 420 m<sup>2</sup>**.

El inmueble presenta un **muy buen estado de conservación general**, con materiales y terminaciones de excelente calidad.

### **III. DOCUMENTACIÓN Y CONTEXTO DE ZONA**

Se acompaña registro fotográfico ilustrativo, destinado a su envío a la **Oficina de Subastas Electrónicas**.

La zona donde se emplaza el inmueble cuenta con los principales servicios de infraestructura. No obstante ello, corresponde señalar que, pese a tratarse de una vivienda de excelente calidad constructiva, el valor final de mercado se ve afectado por la localización, tratándose de un sector aún en proceso de consolidación urbana.

### **IV. VALUACIÓN**

la **valuación fiscal 2025** asciende a **\$ 5.691.348**, mientras que la **base imponible** es de **\$ 64.988.136**, lo cual se adjunta al presente.

Analizados los antecedentes del inmueble, su estado, características constructivas y situación del mercado inmobiliario en la zona, estimo que **el valor de mercado actual del bien asciende a la suma de:**

**USD 300.000 (trescientos mil dólares estadounidenses).**

Para la determinación del valor del presente informe, se relevaron propiedades comparables ubicadas en la misma localidad y zonas de influencia inmediata, priorizando similitudes en:

V.- - Solicito se fije base de venta en los dos tercios del valor de mercado determinado ut supra, o sea en la suma de u\$S 200.000- asimismo se determine el importe correspondiente al deposito en garantía que asciende a u\$S 10.000.-; como así también los tramos de puja que ascienden a u\$S 10.000.-

VI.- Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1) Se tenga presente lo informado.
- 2) Se agreguen las tomas fotográficas y se reenvien a la Oficina de Subastas Electrónicas.-
- 3) Se tenga presentes los valores informados, determinándose la base de venta, teniendo presente lo dispuesto por el art. 566 y 591 del CPCC.-

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 25/11/2025 12:27:06

Firmado por: PASSARELLI Mara Evangelina (27209132570)

Presentado por: PASSARELLI Mara Evangelina  
(27209132570@cma.notificaciones)



239800611007376029

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES**

**CONTIENE 4 ARCHIVOS ADJUNTOS**

**TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

<b>Usuario conectado:</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
<b>Organismo:</b>	TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES
<b>Carátula:</b>	CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO
<b>Número de causa:</b>	35148
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI
<b>Destinatarios:</b>	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONE
<b>Fecha notificación:</b>	20/8/2025 13:05:21
<b>Alta o disponibilidad</b>	20/8/2025 13:05:48
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2025 13:05:48
<b>Firmado por:</b>	RODRIGUEZ PONTE Jose Facundo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2025 13:05:47

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Registro de la Propiedad

**765-FR**

Número y Fecha de entrada

**OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO  
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

Tipo de trámite: 6 - SIMPLE

Número de Timbrado: RPBA - Timbrado

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 4 - GRATUIDAD LEY 11653 Y MOD.

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
S / D.-

DRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0207639/2 21/08/2025  
11:33:00 yme72 lp1386

**VISADO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de JUEZ o quien haga sus veces a cargo del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - QUILMES, del Departamento Judicial de QUILMES, en los autos caratulados "CAJAL CECILIA GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/DESPIDO" Nro. de Expte. 35148, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

**INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**

Partido: BERAZATEGUI (120) Matrícula: MATRÍCULA 21412 U.F./U.C.: RPBA - Unidad Funcional

**NOMENCLATURA CATASTRAL**

Cir.: 7 Sec.: B Chac. -Quinta: RPBA - Nomenc Catastral Chacra (Ch) / Quinta (Q) Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr)  
Mza.: 14M Parc.: 17A Subpar.: RPBA - Nomenc Catastral Subparcela (Sp)

**DESIGNACIÓN SEGÚN S / TITULO**

lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenc Catastral Manzana (Mz)

**TITULARES DE DOMINIO**

CARLOS DANIEL ZEBALLOS

**Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente:**

Saludo a Ud. con atenta consideración.

**OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE**

MATRICULAS 21.412 Y 21.413, PARTIDA 120-069912-9 COINCIDENTE EN AMBAS MATRICULAS.

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

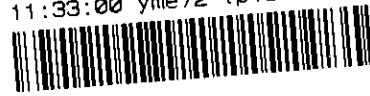
ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 20MQQL9



245900611007154777

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0207639/2 21/08/2025  
11:33:00 yme72 lp1386



MATRÍCULA

21.412 BERAZATEGUI (120)

CATASTRO: VII; B; MANZ. 14-m; PARC. 17.-

A

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

LOTE DE TERRENO ubicado en el Ptdo. de BERAZATEGUI, fte. a calle 1029 e/ las calles 1074 y 1075; desig. en plano 120-16-61 como lote DIECISIETE de la manz. 14-m; mide: 10 ms. de fte., por 60 ms. de fdo.; con sup. de 600 ms. cdos.; linda: fte. al E., calle 1029; al S., lote 18; al O., pte. del lote 10; y al N., fdos. de los lotes once, 12, 13, 14, 15 y 16.-

PLANO LEGITIMADO POR OFICIO JUDICIAL N° 432711/6

del 2/7/2019, CON EL PROXIMO ACTO NOTARIAL REGIS -

TABLE, debara adjuntarse la planilla B.

NOTA: Afecta Plano de Mens. y Unif. C-120-18-06. Aprob. 23/3/06.- Afecta Mat. 21413, surge parc. 17-a.- Present. n° 1719131/6 del 4/11/2008.

316

21.412 (120)

Antecedente dominial: F°2673/958; Quilmes; F°1245/969.-; D.H.;

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES N° - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1) KUTIFAK de CALABRIA, Edith Zulime; arg., may. de edad; cas. en lras. c/ Pedro Francisco Calabris; M.I. n° 6.477.959; vec. de Avellaneda.- Comp. vta.- 12/XII/972. Escrib. Alberto M. Chaia (86).- 33.808, del 14/II/973.-	100% INSCRIPTOR	ASIENTO 1----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO \$53050.00 + \$15900.00 en autos "CAJAL CECILIA"----- GISELLE C/ CODECOP S.R.L Y OTROS S/ DESPIDO"; Juzg. Nro. 1; Trab.; Dpto. Jud. Quilmes; AFECTA PARC. "17-a"; Present. Nro. 01 0432711/6 del 02/07/2019.----- F.S. 41813/2012.----- (36)		145555-26-8-91 Vta. R. 434 (55) ----- 172948-2/10/91 Vta. ut. 434 (55)
2) ZEBALLOS, Christian Manuel; arg. DNI. 23.050.910 nac. 31.12.72, solt. h/ Juan Carlos y Hermenegilda Torres, por quienes se halla repres. en ejerc. de la Patria Potestad, vec. Bztgui.- ta. esc. 346 4.10.91. Esc. Motroni J.C. (55).- FS. 3199614.- 131630 30.10.91.- TR. 4.11.91.-	100%	ASIENTO 2----- ANOTACION DEFINITIVA DE EMBARGO del Asiento B-1; Present. Nro. 01 0432711/6 del 02/07/2019.----- F.S. s/ Folio.----- (44)		4795/5-17/1/200 Vta. Mutuo R. 4 (86)-
ASIENTO 3.- ZEBALLOS, Carlos Daniel, arg. nac. 24/11.67, cas. en lras. c/ Irene Edith Fernandez, D.N.I. 18.554.004, vec. de Berazategui.- Comp. Vta. Escrit. n° 7-19/1/01. Escrib. E.G. Russo (86) Present. n° 80002/8 del 21/1/01.- FS. 5244624.-----	---	ASIENTO 3----- AMPLIACION DE EMBARGO Nro. 01 0432711/6 del 02/07/2019 del asiento 8-1: en los mismos autos y juzgado de-----		

7/III/973.

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley N° 11.843/83

Sigue al dorso

ems.

vº gº

**JOSE A. MARTINEZ**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FOLIO RDM  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SIGLO CINCE

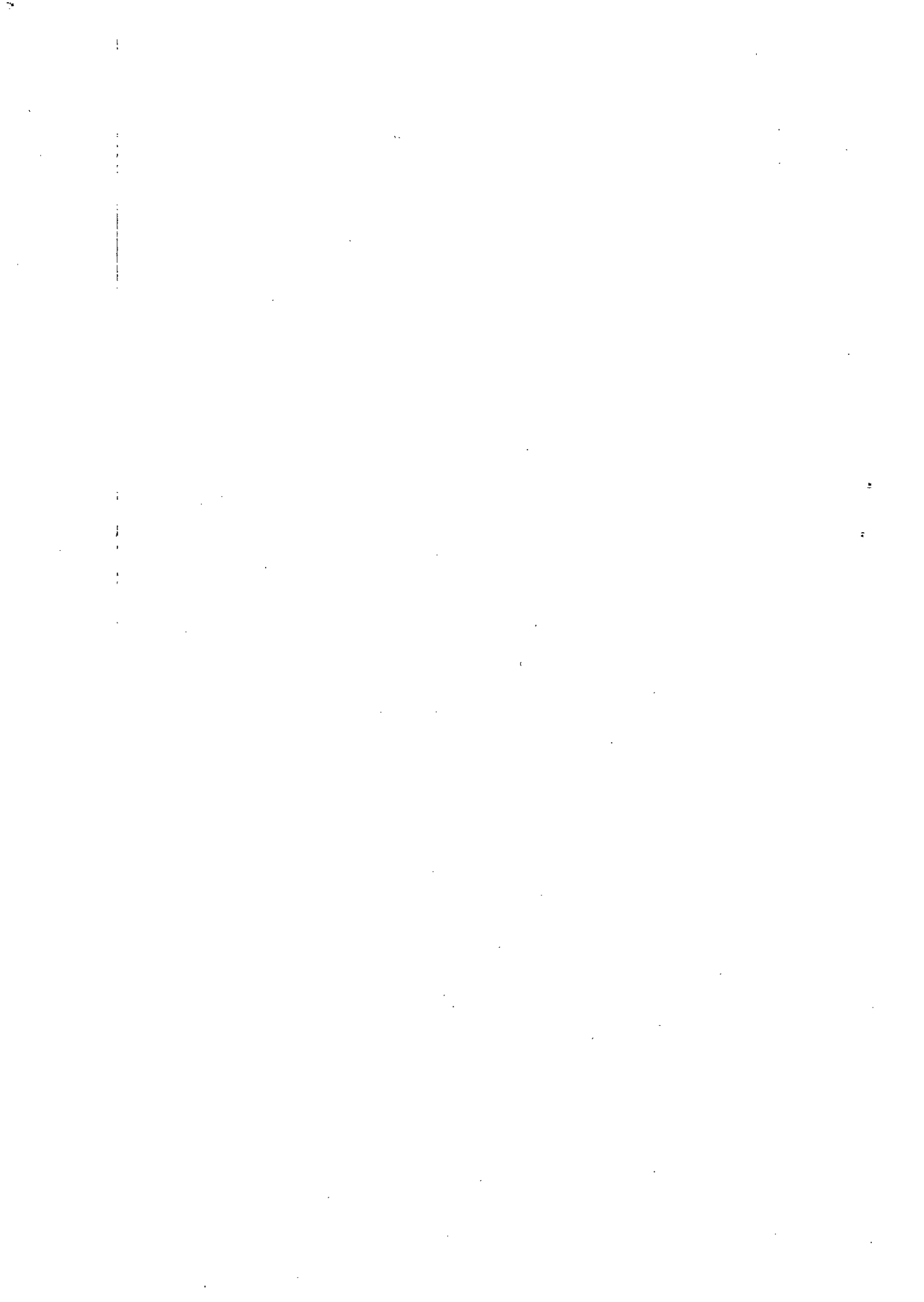






a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		<p>ASIENTO 7-----                      ANOTACION DEFINITIVA DE---                      AMPLIACION del Asiento---                      B-6;SE DEJA CONSTANCIA QUE                      SEGUN O FICIO AMPLIATORIO-                      DE FECHA 27/12/2022 LA---                      MEDIDA QUE SE PRETE NDE---                      AMPLIAR ES LA N°01 432711/                      6 DEL 2/7/2019 DEL ASIENTO                      B-1 ,DEFINITIVO B-2 Y NO--                      COMO SE C ONSIGNO EN EL---                      ASIENTO B-6;Present. Nro.-                      98 1665272/0 del-----                      28/11/2022.-----                      F.S. s/Folio.-----                      (25)</p> <p>ASIENTO 8-----                      REINSCRIPCION DE EMBARGO---                      Nro. 01 0432711/6 de fecha-                      02/07/2019 del Asiento B-1:                      en los mismos Autos y-----                      Juzgado de origen;DEF.B-2:-                      AMPLIACIÓN B-3 nro.98-----                      482449/9 del 5/12/2019:-----                      AMPLIACIÓN B-6 Y DEF.B-7---                      nro.98 1665272/0 del-----                      28/11/2022. AFECTA LA-----                      PARCELA 17A;Present. Nro.--                      98 0530564/5 del-----                      07/05/2024.-----                      (41)</p> <p>ASIENTO 9-----                      ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO-                      \$493327,40 + 30% en autos--                      "Fisco de la Provincia de--                      Buenos Aires c/Zeballos---                      Carlos Daniel s/Apremio---                      Provincial" N°72615;-----                      Juzg.Nro. 1;-----                      Cont.Administ.;Dpto.Jud.---                      S.Isidro;Afecta la parcela-                      SIGUE EN A4</p>		





a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		<p>VIENE DE A3 17a; Present. Nro. 98- 0615699/6 del 21/05/2024. - (12)</p> <p>ASIENTO 10 ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$8787277,12 + \$791000,00- en autos "INCIDENTE- N°1-ACTOR: LARRETA- QUIROGA, MATIAS ALEJANDRO Y- OTROS DEMANDADO: CODECOP- S.R.L Y OTROS- S/INCIDENTE" (EXPTE. N° 41561/ 2018/1); Juzg. Nro. 19;- JUZG. NAC. DE 1RA. INST. DEL- TRABAJO; Secret. unica;- Dpto. Jud. C. Federal; Oficio- 5/2024; AFECTA PARCELA- "17-A" DEL PLAN O- C-120-18-06; Present. Nro.- 01 0120300/2 del- 07/06/2024. - F.S. s/Folio. - (32)</p> <p>ASIENTO 11- EMBARGO \$79211898,48 + \$5600000,00 en autos- "INCIDENTE- N°1. ACTOR: LARRETA- QUIROGA, MATIAS ALEJANDRO Y- OTROS DEMANDADO: CODECOP- S.R.L Y OTROS- S/INCIDENTE" (EXPTE. N° 41561/ 2018/1); Juzg. Nro. 19;- JUZG. NAC. DE 1RA. INST. DEL- TRABAJO; Secret. unica;- Dpto. Jud. C. Federal; Oficio- 4/2025; AFECTA PARCELA- "17-A"; Present. Nro. 01- 0102211/3 del 09/05/2025. - F.S. s/Folio. - (50)</p>		

